

Aproximación al PEMP sobre el eje Qhapaq Ñan

En el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto

Sonia Patricia Escobar Mafla

Universidad de Nariño

Facultad, de Artes Departamento de Arquitectura

Pasto, Colombia

2013

Aproximación al PEMP sobre el eje Qhapaq Ñan

En el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto

Sonia Patricia Escobar Mafla

Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título de:

Arquitecto

Director:

Arq. Enrique Riascos

Codirector:

Arq. Oswaldo Mesías

Línea de Investigación: Planificación Territorial

Grupo de Investigación:

Qhapaq Ñan Universidad de Nariño

Universidad de Nariño

Facultad, de Artes Departamento de Arquitectura

Pasto, Colombia

2013

Contenido 5

Las ideas, conclusiones aportadas en el trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores"

Artículo 1º del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanada por el honorable consejo directivo de la universidad de Nariño

NOTA DE ACEPTACIÓN

Asesor		
Jurado	 	
Jurado	 	

San Juan de Pasto, 6 de Diciembre de 2012

Agradecimientos

Agradezco infinitamente a mis padres Efrén Escobar y Amparo Mafla por brindarme la oportunidad de educarme, a quienes admiro y amo con el mas profundo respeto, a mis amigos ,profesores, compañeros y al grupo de investigación Qhapaq Ñan de la Universidad de Nariño, que en el transcurso de este proceso hicieron su aporte intelectual para la elaboración de este trabajo.

Contenido

(Dedicatoria o lema)

"El paisaje no es solo el espacio donde vive el hombre, sino que es creado y delimitado por el mismo. Es la huella del hombre en el territorio y del territorio en el hombre. Más que un simple fragmento geográfico, es el resultado del accionar social del hombre que va dejando cargas de significación y simbolismo en el espacio."

Alberto Saldarriaga, 2004.

Resumen

El patrimonio como instrumento para el desarrollo, entendido en su sentido más amplio cultural y ambiental, brinda la oportunidad de

enfocar desde una perspectiva distinta los esquemas de ordenamiento territorial tradicionales, el proyecto propone un esquema básico

de ordenamiento territorial, bajo el concepto de itinerario cultural introducido por la UNESCO, mediante el instrumento de gestión del

patrimonio PEMP, bajo las disposiciones generales de la ley 3600 y e decreto 388 del 97.

El proyecto de investigación Aproximación al Plan Integral de Manejo y Protección PEMP sobre el eje Qhapaq Ñan, nace apoyado en

el grupo de investigación Qhapag Ñan para la inscripción como patrimonio mundial ante la UNESCO de la Universidad de Nariño.

Localizado en el tramo Yacuanquer – San Juan de Pasto con una extensión de 20.673 Km, en un intento de integrar las áreas

Patrimoniales: tramo Los Ajos en el municipio de Tanqua; con las que no lo son y su área de influencia que tiene como eje

articulador el Santuario de Flora Y Fauna Galeras, definiendo sus condiciones de manejo y el plan de divulgación.

Palabras clave:

Itinerario Cultural: ICOMOSCARTA DE ITINERARIOS CULTURALES Elaborada por el Comité Científico Internacional de Itinerarios Culturales (CIIC) del

ICOMOS Ratificada por la 16ª Asamblea General del ICOMOS, Quebec (Canadá), el 4 de octubre de 2008.

PEMP: LEY 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Qhapaq Ñan: Camino principal andino

Abstrac

Heritage as a tool for development, understood in its broadest sense cultural and environmental, the opportunity to approach from a different perspective the traditional land management schemes, the project proposes a basic outline of land, under the concept of cultural route introduced by UNESCO, through the instrument of MTSP heritage management under the general provisions of law decree 388 of 3600 e 97.

The research project Comprehensive Approach to the Management Plan and Protection axle MTSP Qhapaq Nan, born supported by the research group Qhapaq Ñan for registration as UNESCO World Heritage at the University of Nariño.

Located in the stretch Yacuanquer - San Juan de Pasto with an area of 20,673 km, in an attempt to integrate the areas

Heritage: stretch garlic in Tangua Township, with which they are not and its area of influence is the linchpin of Flora and Fauna

Sanctuary Galeras, defining the conditions of handling and dissemination plan.

Keywords:

Cultural Routes: Cultural Routes ICOMOSCARTA Produced by the International Scientific Committee on Cultural Routes (CIIC) Ratified by the ICOMOS 16th General Assembly of ICOMOS, Québec (Canada), on October 4, 2008.

PEMP: Act 1185 of 2008 and its implementing regulations. Qhapaq Ñan: main Andes highway

Contenido

Resumen	XI
Abstrac	XII
Introducción	XVI
Problema de investigación Descripción de problema Formulación del problema Delimitación del área de estudio Objetivo General	1 1 1
Objetivo General	
Justificación	3
Marco Teórico	4
1.2 Arquitectura y paisaje: geografías de proximidad	6

	1.3	Paisajes culturales y desarrollo local	8
2.	Marco 2.1	Conceptualltinerario Cultural	
3.	Marco 3.1 3.2 3.3 3.4	Normativo	16 17 19
4.	Marco 4.1	HistóricoEl camino Inca Qhapaq Ñan en el marco contextual suramericano	
5.	Macro 5.1	Contexto El camino Inca Qhapaq Ñan en el marco contextual suramericano	
6.	Qhapa 6.1 6.2 6.3 6.4 6.5	Dimensión Cultural Dimensión Ambiental Dimensión Movilidad Dimensión Usos y Equipamientos Dimensión Usos y Equipamientos	31 32 33 34
7.	Qhapa 7.1 7.2 7.3 7.4 7.5	Dimensión Cultural Dimensión Ambiental Dimensión de Movilidad Dimensión Usos y Equipamientos Conclusiones	37 38 39 40
8.	Micro 8.1 8.2 8.3 8.4	Contexto Localización en el contexto regional Localización del tramo Yacuanquer – San Juan de Pasto Análisis ambiental Propuesta ambiental	43 44 45

	8.5	Análisis usos del suelo	47
	8.6	Propuesta usos del suelo	48
	8.7	Propuesta tratamientos	49
	8.8	Propuesta usos y equipamientos	
	8.9	Análisis de movilidad	51
	8.10	Caracterización del tramo	52
	8.11	Análisis de la caracterización del tramo	53
	8.12	Propuesta de movilidad	54
	8.13	Propuesta de caracterización del tramo	55
	8.14		
	8.15	·	
9.	Conc	lusiones y recomendaciones	59
	9.1	Conclusiones	
Bib	liograf	fía	61

Introducción

La aproximación al PEMP sobre el eje Qhapaq Ñan, en el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto, nace de la investigación adelantada por el grupo de investigación Qhapaq Ñan de la Universidad de Nariño, para la denominación del camino inca Qhapaq Ñan como patrimonio de la humanidad, ante la UNESCO, eje cultural andino que enlaza 5 países Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y el sur de Colombia en donde atraviesa 8 municipios en el departamento de Nariño conformados por el municipio de Ipiales, Potosí, Córdoba, Puerres, Funes, Tangua, Pasto, Iles, El Contadero, Gualmatan y Pupiales compartiendo un hilo de tradiciones, creencias, lenguas y formas de vida, que conforman una identidad cultural a lo largo de toda la cordillera de los andes.

El plan especial de manejo y protección, en el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto, como instrumento de gestión del patrimonio cultural, se localiza en el extremo norte del Camino Inca, y afecta a 3 municipios, Yacuanquer, Tangua y Pasto.; Comprendiendo el territorio y el patrimonio en su sentido más amplio material e inmaterial y natural, dentro del marco conceptual de itinerarios culturales como estrategias para el desarrollo de la UNESCO, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad del Camino Inca Qhapaq Ñan en el tramo especificado, en el marco de lo establecido por la ley 1185 de 2008, como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC. Definiendo las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto

Contenido

físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes prexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.

El plan especial de manejo y protección, en el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto busca su incorporación a los planes de ordenamiento territorial como un esquema asociativo territorial en la categoría de asociación de municipios, en el marco de lo establecido en la ley 1454 de 28 de junio de 2011 por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, en concordancia con la ley 3600 de 2007 y el decreto 388, relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. Con el fin de contribuir a generar un desarrollo sostenible atraves de la gestión y conservación del territorio, basado en un nuevo binomio: naturaleza y cultura.

Problema de investigación

Descripción de problema

La sobrexplotación de los recursos medioambientales y la pérdida de los valores culturales, a escala global crea la necesidad de comprender e identificar estos elementos como instrumentos claves para poder entender y proyectar el territorio y redefinir, nuevas formas de gestión y planificación, que integren y articulen el fragmentado territorio, contribuyendo de esta manera a superar las grandes dificultades de organización espacial por las que atraviesan nuestro territorio.

Formulación del problema

¿Que enfoque tendrán estos instrumentos de planificación territorial y como deben aplicarse a dichos territorios?

Delimitación del área de estudio

El área de estudio se delimita, sobre el eje CAPAQ ÑAN, en el tramo comprendido entre casco urbano de Mpio. De Yacuanquer y el casco urbano del Mpio. De Pasto

Objetivo General

Formular ,El Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, sobre el eje Qhapaq Ñan, en el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación, sostenibilidad y plan de divulgación del camino inca Qhapaq Ñan, su área de afectación e influencia.

Objetivo Específicos

- Identificar el tramo Qhapaq Ñan Yacuanquer –San Juan de Pasto, su área de afectación e influencia.
- Establecer las condiciones de manejo ambiental de usos y equipamientos del suelo y sus respectivos tratamientos,
- Establecer las condiciones del plan de divulgación para la conservación del bien cultural.

Justificación

La perdida de los valores culturales y la sobrexplotación de los recursos medioambientales, crea la necesidad de comprender e identificar estos elementos como instrumentos claves para poder redefinir nuevas formas de gestión y planificación de I territorio, respondiendo a las exigencias de las sociedades contemporáneas, para interpretar estos procesos de cambio el estudio de la historia tiene un papel clave para la comprensión de la relaciones entre procesos naturales y sociales indispensable para el análisis de la construcción en el espacio.

Esto requiere un planteamiento de la investigación desde una base conceptual apropiada, específicamente implica una perspectiva transdiciplinar que integre información ecológica, la historia, la demografía, la geografía, la sociología y la arquitectura como componente de organización espacial, solo de esta manera podremos comprender las dinámicas socioculturales económicas que nos brinden instrumentos para de esta manera entonces poder comprender la formas de cómo deberían ser organizados y proyectados.

1. Marco Teórico

El paisaje es uno de los rasgos definitorios de nuestra época. El interés contemporáneo por el paisaje se extiende a múltiples ámbitos de la vida social y del debate político de la arquitectura ya que en él convergen preocupaciones referidas a la apreciación y la preservación del patrimonio natural y cultural y comprensión del espacio por no hablar de los debates en torno a ecología y sostenibilidad, el interés se ha extendido al campo de la reflexión teórica, de la crítica y de la historia del paisaje y sus representaciones simbólicas. En el transcurso de esta investigación he retomado mas que teorías una seria de escritos y ensayos acerca de las reflexiones que en el mundo entero se han realizado en torno al paisaje, al patrimonio natural y cultural y que han influido directamente en la formulación de este proyecto.

1.1 El espacio del paisaje Consideraciones Teóricas

Jean Marc

Ya hace mucho que el paisaje se definió, en Europa, como la extensión de terreno que se ve desde un sitio, preferiblemente cierta altura. Es sabido que, todavía hoy, se percibe, piensa, practica e incluso fábrica vende el paisaje (real y en imágenes) según esta definición. No obstante, dicha definición es oeto, desde hace veinte años, de una serie de operaciones críticas

de deconstrucción, tanto en el campo de la historia como en el de las ciencias sociales. Un gran número de trabajos han planteado, desarrollado e ilustrado la idea de que el paisaje debía comprenderse, antes quenada, como una forma de ver y representarle mundo que nos rodea, y ya no como una realidad objetiva. Actualmente se acepta, de manera general, que esta concepción del paisaje como vista obtenida desduna altura corresponde a una construcción de tipo ideológico cuya vocación sería, entre otras cosas, ocultar la realidad de los conflictos sociales políticos por medio de una serie de artificios imaginarios. En cambio, la misión principal de una aproximación crítica al paisaje sería desbaratar, por así decirlo esas maniobras de ocultación, y recuperar tras las representaciones paisajistas los procesos que las engendraron. No pretendo poner en entredicho esta concepción de construccionista. Al contrario: la suscribo plenamente. Este modo de ver las representaciones paisajistas hadado y sigue dando sus frutos, tanto desdele punto de vista crítico como en una vertiente más positiva. Sin embargo, quisiera, sobre todo, informar de una desviación ala que hoy se puede asistir en el ámbito delas investigaciones sobre el paisaje, y proponer algunos comentarios sobre lo que dicha desviación implica. Más concretamente, guisiera comentar las concepciones que ponen de relieve el tipo de experiencia espacial específica que interviene en el paisaje. Para mí, esta es una de las apuestas esenciales de la elaboración o reformulación de una teoría del paisaje. En efecto, más allá de una aproximación crítica al paisaje formulada solo en términos de representación, me parece indispensable plantear la cuestión del espacio del paisaje, y más concretamente la de la diversidad de las espacialidades implicadas en las representaciones, las prácticas yolas experiencias paisajistas. El paisaje ponen práctica y en juego cierto sentido del espacio, que es preciso sacar a la luz. Según la definición clásica, el paisaje sería la parte del territorio a la que puede accederse con la vista, pero desde cierta distancia, tras adquirir perspectiva, por decirlo de algún modo. Los conceptos de distancia y perspectiva con respecto al territorio desempeñan aquí un papel decisivo: gracias a esa distancia, a esa perspectiva, el paisaje puede aparecer ante los ojos telespectador. Y sobre todo, es antelas ojos de un espectador externo que se revela la existencia del paisaje. Así, el paisaje correspondería a la puesta en práctica de cierto sentido y cierta práctica del espacio, caracterizados por la visibilidad, la distancia y la exterioridad. Son justamente esos puntos, y precisamente el tipo de experiencia del espacio inducido por esta concepción del paisaje, lo que pretendo debatir comentar en el capítulo objeto de resumen. ¿Qué es la distancia en el paisaje?¿Qué es, en términos más generales, al fin yal cabo, el espacio del paisaje? Por supuesto, es imposible abordar esta cuestión de modo exhaustivo en el marcidle capítulo. De todas formas, se contemplados observaciones de intenciones muy diferentes, no necesariamente relacionadas, pero con las que he intentado dar algunas pistas para la reflexión sobre la Teoría y paisaje: reflexiones desde miradas interdisciplinarias

Espacialidad del paisaje, que creo que hoy necesitan profundizarse. En la primera parte, contemplo el temadle espacio del paisaje en su aspecto fenomenológico. Consiste, pues, en explorar la dimensión poli sensorial presente en las experiencias paisajistas, en la perspectiva de una antropología del cuerpo vivido. Más concretamente, he intentado citar modos de aprehensión del paisaje, que ponen de manifiesto lo que podríamos denominar un paisaje de la proximidad. En la segunda parte del capítulo, que es bastante distinta de la primera, he vuelto ala noción de geograficidad, ya antaño planteada por el geógrafo y filósofo Eric Dardel como concepto central de su reflexión sobre la realidad geográfica y el paisaje. Este concepto de geograficidad me parece un marco donde puede elaborarse una respuesta al modo de espacialidad propio del paisaje

1.2 Arquitectura y paisaje: geografías de proximidad

Daniela Colafranceschi

Este capítulo trata la relación entre la arquitectura y el paisaje, atendiendo a la que ha sido y es mi experiencia formativa, investigadora y docente. Soy arquitecta y he recalado en los estudios sobre paisaje hace relativamente poco, pero desde entonces no he parado de interesarme por las relaciones que se generan entre estos dos conceptos, por el carácter tan transversal y poliédrico que adquiere en nuestra época el fenómeno paisaje y sobre todo por sus traducciones prácticas, en términos proyectuales. Una relación, pues, la que define arquitectura y paisaje, abordable desde múltiples puntos de vista. Es un hecho que el concepto de paisaje se escapa de proclamas categóricas y teorías absolutas, permitiendo solo propuestas de aproximación, de acercamiento al fenómeno, de interpretación del mismo. Y en esta ocasión lo que pretendo es establecer la relación entre arquitectura y paisaje y paisaje y arquitectura subrayando analogías y recíprocas contaminaciones entre ambos. El binomio arquitectura y paisaje es una prueba más de que hoy, y cada vez más, sentimos la necesidad de añadir algo al término paisaje para así dar cuenta de su actual condición interdisciplinar, para así aclararnos mejor nosotros mismos, como si con la palabra sola no tuviéramos suficiente. Valgan, entre los muchos ejemplos que podrían aducirse, los distintos capítulos de este libro, muestras de lo que es el paisaje en nuestra época. Y esto ocurre no solo porque ya no es posible definir determinados modelos conceptuales con un único término (véase el término urbanalización en el original ensayo de Francesc Muñoz, 2008), sino también porque el paisaje demuestra tener cada vez

más su especificidad en el hecho de estar entre, de funcionar como una interfaz, condición que nos permite descubrir en él un fenómeno nuevo, sacarlo a la luz; en otras palabras, analizarlo.

El gran interés que suscitan temas como la ciudad y el territorio, el urbanismo y el medio ambiente, favorece expectativas de intervención amplia y plural. Valores sociales, pensamiento científico, expresión artística, desarrollan tensiones que producen nuevos métodos para abordar e interpretar la naturaleza, y aquí como en otras actividades creativa será su hibridación con otras experiencias la que nos llevará hacia nuevos modelos posibles de paisaje. Arte, arquitectura, antropología, geografía, filosofía, urbanismo, hasta llegar al jardín efímero entendido como espacio conceptual para experimentar, donde se investiga sobre el sistema paisaje según múltiples escalas de actuación: desde las obras de Land Art hasta los jardines minimalistas.

Provisionales, evanescentes, fugaces, las arquitecturas efímeras han sido siempre audaces premonitoras de situaciones culturales sujetas a fuerte trasformación, situaciones que en dichas arquitecturas, precisamente porque se trata de espacios tradicionalmente receptivos a la experimentación, ya se prefiguran. Otra manera, para el paisaje, de ser y estar entre: entre la realidad y la fugacidad, entre lo imaginario y la materia, entre la innovación y la provisionalidad. Los jardines efímeros dan valor al territorio que habitan, interpretando sus nuevas claves de lectura; la capacidad comunicativa de estas obras las convierte en vehículo de lenguajes. Por eso decimos, pues, que el paisaje es un concepto, más que una disciplina cerrada. El paisaje no es solo un modelo formal de referencia para las actuales líneas de expresión de los proyectos urbanísticos y arquitectónicos, sino lo que es más importante y más fácil de ver un modelo de proceso frente al cual nuestras conciencias y percepciones en cada ocasión relativizan más y se hacen más problemáticas. Por el paisaje pasan, en otras palabras, los parámetros de una condición urbana contemporánea que ya no conoce una relación estable entre arquitectura y naturaleza, que se mueve en un incierto y crítico equilibrio entre ciudad y campo, en la constatación de una dimensión cultural que se halla en estado de profundo cambio y rebasa sus propios dominios para relacionarse con otras manifestaciones sociales, artísticas, intelectuales. Y decimos parámetros de medición también en tanto en cuanto revelan incertidumbres, esperanzas, búsquedas de nuevos equilibrios sobre los que investigar y de nuevas relaciones que puedan establecerse. Cuando hablamos de arquitectura y paisaje, debemos tener presente que el papel de la naturaleza ya no es, desde luego, el de servir de telón de fondo, de escenario estático, de sujeto pasivo, sino que también ella es objeto de proyecto, elemento integrante. El proyecto del paisaje es, pues, en este sentido, el proyecto de la arquitectura y de la naturaleza al mismo tiempo. La dicotomía entre natural y artificial da pie en la actualidad a un proceso de absoluta simbiosis, en el que la arquitectura se aleja de su definición (y composición) tradicional, la pierde para adquirir una nueva dimensión naturalista. La

arquitectura *interpreta* el paisaje, a la vez que el paisaje *informa* a la arquitectura dentro de la construcción de una geografía de proximidad Y es por medio de estos dos conceptos que voy a intentar explicar una de las relaciones que tienen lugar entre ambas entidades.

1.3 Paisajes culturales y desarrollo local

Teresita Nuñez

¿Porqué asociar el paisaje y la cultura al desarrollo local?

Si en los últimos años aparecen planes y proyectos de alcance territorial que se proponen como vectores de desarrollo local-regional sobre la base de recursos culturales, esto obedece a un cambio en la concepción de políticas territoriales y culturales en el seno del estado.

Durante mucho tiempo y en el marco de modelos desarrollistas, la cultura no era tenida en cuenta considerándose un impedimento para el desarrollo económico. La crisis de estos modelos pondrá de relieve el papel de los recursos culturales, en particular como instrumento para pensar el pasado e imaginar el futuro. Se produce un movimiento de transformación en el campo de las políticas culturales, la importancia social y económica de la cultura como impulsora de desarrollo, es reconocida en los documentos de UNESCO, orientados a superar nociones reduccionistas de la misma.

Los paisajes culturales en función del desarrollo local puede asociarse a: Participación pública y al acceso a bienes culturales o recursos por parte de toda la población.

En particular estos recursos se proponen como catalizadores de un nuevo impulso económico de regiones a partir de actividades que como el turismo movilizan la circulación de capital, personas y dinamizan las economías locales. El rol de estos proyectos será el de preparar el territorio para el consumo cultural e inaugurar una nueva etapa de desarrollo económico. Estos nuevos escenarios promueven la exploración y diseño de alternativas de proyectos territoriales de desarrollo, a través de los cuales se intenta impulsar energías y recursos endógenos, por medio de estrategias cualitativas e integrales. Las mismas incluyen a la multiplicidad de actores económicos, sociales, políticos en la toma de decisiones y se

orientan a cubrir las diferencias y particularidades locales y regionales. El desarrollo local se genera en a partir de lo propio de un territorio de su patrimonio de su singularidad y diferencia respecto de otros territorios y en este marco el paisaje se nos presenta como

expresión de esas diferencias. Aquí, la valorización de recursos por la vía del proyecto resulta crucial en función de la valorización del territorio, sin embargo esto último puede derivar en paradojas o efectos no deseados. Algunos proyectos de paisaje, incentivan el consumo cultural del territorio generando una presión sobre la demanda de suelo urbanizable o bien sobre los recursos naturales. En la medida que aumentan los flujos del turismo de masas se hace cada vez más difícil el control sobre los recursos naturales y culturales que deben ser conservados. El territorio corre el riesgo de convertirse en un mero espectáculo a ser contemplado por la mirada fugaz de la circulación de personas en el marco de procesos de globalización económica que inducen al consumo cultural del territorio. Más allá de estas cuestiones, y de los conflictos que se plantean alrededor de los proyectos de paisaje cultural y que no alcanzan a resolverse en las declaratorias de la UNESCO, el impulso del territorio en pos de un desarrollo equitativo y sustentable constituye el verdadero desafío.¿ Qué sentido tienen estos proyectos en la práctica proyectual en escala territorial?.

Formas de gestión y legitimación de paisajes culturales

En la actualidad podemos identificar un conjunto significativo de proyectos cuyos contenidos y objetivos son coincidentes con la visión de Paisajes culturales (formando parte de listas indicativas o bien integrando de iniciativas públicas, privadas o mixtas en el marco de administraciones locales o de organizaciones no gubernamentales (ONG)) 83 Reconocemos dos tipos de aproximaciones a la temática de los proyectos los cuales se inscriben en un horizonte temporal como proceso abierto.

- a) Proyectos de carácter normativo, que se orientan a obtener una declaración legitimante por parte de organizaciones internacionales a partir de cualidades que le son propias
- b) Proyectos de carácter estratégico que se presentan como articulación de recursos culturales en el territorio en pos; de la preservación, conservación y desarrollo y que serán legitimados por su propio accionar en el tiempo o el cumplimiento de objetivos, intrínsecos al proyecto. Estos no están inscriptos en listas indicativas pero tampoco lo pretenden.

En el primer caso son proyectos que han sido promovidos por organismos oficiales locales ante instituciones de carácter internacional. En el segundo se trata preferentemente de experiencias de carácter local de escala y complejidad diversa llevados a cabo preferentemente desde el ámbito privado a través de ONG o fundaciones de carácter privado.

Los dos tipos de proyecto guardan relación con ciertos modelos de ordenamiento territorial, a saber: el primero más normativo apuntando a la calificación de áreas seleccionadas para su delimitación en función de una declaración legitimante de parte de organismos internacionales como la UNESCO.

El segundo aparece asociado a un modelo de carácter más estratégico de gestión de recursos que asocia conservación uso y desarrollo territorial a partir de la integración de recursos en un determinado proyecto.

Por su parte, los modelos de gestión en cada uno de los casos mencionados tienen orientaciones opuestas. En el primer tipo de proyecto prevalece la lógica pública gubernamental de carácter centralizado, incluye la creación de un área o distrito (referente espacial del proyecto) y comité de distrito base del proyecto (referente institucional) que es seleccionado por la autoridad político administrativa.

En el segundo caso, se proponen modalidades de gestión o de manejo descentralizado sobre la base de instituciones que funcionan en forma aislada o bien articulándose en Red, proponiéndose instancias de participación y negociación con el conjunto de actores intervinientes.

Ambos tipos de proyecto si bien desde diferentes puntos de partida, tienen en común la valorización del territorio sobre la base de recursos patrimoniales o culturales y contienen el germen de una nueva cultura del territorio, una nueva cultura del proyecto, sobre la cual es necesario trabajar para hacer más eficientes nuestras acciones.

En el contexto de las lógicas globales que atraviesan el territorio, lógicas económicas que operan regionalmente y trascienden las fronteras nacionales, lógicas de circulación creciente de información y de imágenes que provocan la fragmentación del territorio y al mismo tiempo diluyen las diferencias la noción de paisaje cultural se presenta como un recurso.

El paisaje expresa a través de sus diferencias los significados cambiantes del territorio en el tiempo y en el espacio. Su utilización como recurso activo, emblema de identidad territorial, lo posiciona como un elemento estratégico para el impulso de un nuevo tipo de proyectos que apunten al desarrollo local. Un campo de experimentación e investigación se abre con relación a las diferencias que se ponen de manifiesto en el territorio, a partir de cambios sociales y económicos que se expresan en los paisajes culturales En este sentido los paisajes culturales representan un importante insumo para la formulación de proyectos territoriales que apunten a consolidar identidades locales.

2. Marco Conceptual

2.1 Itinerario Cultural

Una noción más extensa del patrimonio requiere nuevas aproximaciones a su tratamiento, desde una perspectiva mucho más amplia que permita explicar y salvaguardar las relaciones significativas directamente asociadas con su medio cultural e histórico, así como con su entorno natural o hecho por el hombre. Dentro de ese avance en el terreno de los conceptos, los Itinerarios Culturales tienen un carácter innovador, complejo y multidimensional que introduce y representa una aportación de valor cualitativo a la teoría y la práctica de la conservación del patrimonio.

El reconocimiento de los Itinerarios Culturales como un nuevo concepto o categoría patrimonial guarda armonía con otras categorías o tipos de bienes (monumentos, ciudades, paisajes culturales, patrimonio industrial, etc.) que pueden existir en su seno. los enmarca en un sistema conjunto que realza su significado y los interrelaciona a través de una perspectiva científica que proporciona una visión plural, más completa y justa de la historia. De esta forma, no sólo favorece la comprensión y la comunicación entre los pueblos, sino también la cooperación para la conservación del patrimonio.

La innovación introducida por el concepto de Itinerarios Culturales nos descubre el contenido patrimonial de un fenómeno específico de movilidad e intercambios humanos desarrollado a través de unas vías de comunicación que facilitaron su flujo y que fueron utilizadas o deliberadamente puestas al servicio de un fin concreto y determinado.

Un Itinerario Cultural puede basarse en un camino que fue trazado expresamente para servir a dicha finalidad específica o en una ruta que se sirvió, en todo o en parte, de caminos prexistentes utilizados para diversos fines. Pero, más allá de su

carácter de vía de comunicación o transporte, su existencia y significado como Itinerario Cultural propiamente dicho se explica únicamente por su utilización histórica para un fin específico y determinado y por haber generado elementos Patrimoniales asociados a dicho fin que, surgidos del devenir de su propia y singular dinámica, reflejen inequívocamente la existencia de influencias recíprocas entre distintos grupos culturales durante un extenso período de la historia.

Los itinerarios culturales no son, por tanto, simples vías históricas de comunicación que incluyan o conecten diversos elementos patrimoniales, sino singulares fenómenos históricos que no pueden crearse con la imaginación y la voluntad de establecer conjuntos asociativos de bienes culturales que posean rasgos comunes.

Teniendo en cuenta la riqueza y variedad tanto de las interrelaciones como de los bienes directamente asociados a la razón de ser de los Itinerarios Culturales (como monumentos, restos arqueológicos, ciudades históricas, arquitectura vernácula, patrimonio intangible, industrial y tecnológico, obras públicas, paisajes culturales y naturales, medios de transporte y otros exponentes de la aplicación de conocimientos específicos y habilidades técnicas), su estudio y tratamiento requieren una aproximación multidisciplinar que ilustre y renueve las hipótesis científicas y que permita acrecentar los conocimientos históricos, culturales, técnicos y artísticos.

Definición

Toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica al servicio de un fin concreto y determinado, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países, regiones o continentes, a lo largo de considerables períodos de tiempo.
- b) Haber generado una fecundación múltiple y recíproca, en el espacio y en el tiempo, de las culturas afectadas que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible.
- c) Haber integrado en un sistema dinámico las relaciones históricas y los bienes culturales asociados a su existencia.

Elementos definitorios: Contexto, contenido, valor de conjunto compartido, carácter dinámico y entorno de los Itinerarios Culturales

- 1. Contexto: Los Itinerarios Culturales se inscriben en un contexto natural y / o cultural en el que inciden y que contribuyen a caracterizar y a enriquecer con nuevas dimensiones, dentro de un proceso interactivo.
- 2. Contenido: Deben apoyarse necesariamente en la existencia de elementos tangibles que representan el testimonio patrimonial y la confirmación física de su existencia. Los factores intangibles contribuyen a proporcionar sentido y significado a los diversos elementos que componen el conjunto.
- El elemento físico indispensable que determina la existencia de un Itinerario Cultural es la vía de comunicación en sí misma como cauce utilizado al servicio de un proyecto diseñado o surgido de la actividad humana para cumplir una finalidad específica;
- Otros elementos sustantivos básicos son las manifestaciones patrimoniales tangibles relacionadas con su funcionalidad como ruta histórica tales como postas, aduanas, lugares de almacenaje, descanso y avituallamiento, hospitales, mercados, puertos, construcciones defensivas, puentes, medios de comunicación y transporte, establecimientos industriales, mineros o de otro tipo, como los ligados a la producción y al comercio, que reflejen las aplicaciones y los avances técnicos, científicos y sociales de sus diferentes épocas, núcleos urbanos, paisajes culturales, lugares sagrados, de culto y de devoción, etc. Así como los elementos culturales de carácter intangible que atestigüen el proceso de comunicación y diálogo entre los pueblos involucrados en su recorrido.
- 3. Valor de conjunto compartido: El concepto de Itinerario Cultural constituye un conjunto de valor superior a la suma de los elementos que lo integran y que le confiere su sentido.

- El Itinerario Cultural constituye un bien cultural enriquecido por las diversas culturas que ha ido fecundando y a las cuales transciende con un valor de conjunto al ofrecer una serie sustantiva de características y escalas de valores compartidos.
- Dentro de su identidad global, el valor de sus partes reside en su interés común, plural y participativo.
- Su trascendencia de escala permite una vinculación cultural entre pueblos, países, regiones y continentes.
- Esta amplitud es importante desde el punto de vista territorial y del tratamiento integral de los diversos elementos patrimoniales que incluye pero, a su vez, la diversidad de culturas que entraña se constituye en una alternativa a los procesos de homogeneización cultural.
- 4. Carácter dinámico: Además de evidenciarse a través de un trazado histórico de carácter físico y de elementos patrimoniales, los Itinerarios Culturales entrañan un factor dinamizador que actúa como un hilo conductor o cauce a través del que han fluido las influencias culturales recíprocas.
- La dinámica del camino no obedece a leyes naturales o a fenómenos casuales, sino a procesos e intereses netamente humanos, por ende comprensibles sólo como fenómenos culturales.
- Además de en los bienes patrimoniales de carácter material o tangible, este flujo vital de la cultura se manifiesta en el espíritu y las tradiciones que constituyen el patrimonio intangible de los Itinerarios Culturales.
- A través de los Itinerarios Culturales entendidos como elementos dinámicos de comunicación cultural entre los pueblos, el patrimonio puede ser apreciado en su auténtica dimensión espacial e histórica, lo que contribuye a la conservación integral y sostenible del conjunto.
- 5. Entorno: El Itinerario Cultural está estrechamente ligado a su entorno del que forma parte inseparable.

- El entorno geográfico ha contribuido a configurar el trazado del Itinerario Cultural condicionándolo e influyendo en el mismo a través de los tiempos.
- El entorno territorial, ya sea natural o cultural (urbano o rural), enmarca al Itinerario Cultural, le proporciona un particular ambiente, caracterizado por elementos y valores tanto de naturaleza física como inmaterial, y es fundamental para la comprensión, conservación y disfrute del mismo.
- Un Itinerario Cultural conecta e interrelaciona geografía y bienes patrimoniales muy diversos, formando un todo unitario. En los Itinerarios Culturales y en su entorno están presentes sus diversos paisajes naturales o culturales, que son uno más entre los componentes del Itinerario y no deben ser confundidos con éste. Los diversos paisajes, que presentan características propias y distintivas según las diferentes zonas, regiones y comarcas, contribuyen a caracterizar las distintas secciones del conjunto del Itinerario enriqueciéndolo con su diversidad.
- La relación con la naturaleza se hace especialmente sensible en unos tramos, en otros predomina el ambiente urbano o rural del entorno, y en las zonas con monumentos aislados de otras edificaciones (como ermitas, monasterios, fuentes, puentes, cruces de término, etc.), es la relación de éstos con su entorno paisajístico la que configura el carácter de ese tramo del Itinerario Cultural.
- La protección y conservación de los Itinerarios Culturales exige un conocimiento profundo de las características históricas, naturales y culturales de su entorno. Las intervenciones que resulten necesarias deberán integrarse en ese contexto respetando sus rasgos definitorios, facilitando su lectura y no distorsionando el paisaje tradicional, ya sea este natural, cultural o mixto.
- 6. Debe procederse a la delimitación del entorno del Itinerario Cultural, marcando claramente los límites de una zona de amortiguamiento, bien definida y regulada, que permita preservar, en su autenticidad e integridad, los valores culturales, materiales e inmateriales, insertos en él. Esta protección debe incluir los valores de los diferentes paisajes que forman parte del Itinerario Cultural y que le proporcionan un ambiente característico.

3. Marco Normativo

3.1 LEY 1185 /DECRETO 763 DE 2009

Artículo 1. Objeto. El presente decreto reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y la Ley 814 de 2003, en lo pertinente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material y al Régimen Especial de Protección de los Bienes de interés Cultural.

CAPITULO. II

Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP-

Artículo 14. Objetivo de los PEMP. Los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP– son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere.

Los PEMP como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC, deben:

- i. Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes prexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- ii. Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
- iii. Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- iv. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- v. Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

3.2 Ley 1454 de 28 de junio de 2011

Capítulo 11

Esquemas asociativos territoriales

Articulo 90 Objeto. El Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y auto sostenible de las comunidades.

La definición de políticas y modos de gestión regional y subregional no estará limitada a la adición de entidades de planeación y gestión e incluirá alternativas flexibles. Igualmente, el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales nacionales y las de países vecinos y fronterizos tendientes a la conformación de alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo social, económico y cultural.

El Gobierno Nacional promoverá la conformación de esquemas asociativos a través d incentivos a las regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación gestión, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas y entidades territoriales económicamente desarrolladas, para que se asocien con las más débiles, fin de hacer efectivos los principios de solidaridad, territorial, equidad socia y sostenibilidad ambienta y equilibrio territorial previstos en los numerales.

El Gobierno Nacional promoverá la asociación de las Corporaciones Autónoma Regionales, CAR, para diseñar y ejecutar programas de protección ambiental y e especial de cuidado de las zonas productoras de agua para que con recurso de esta se puedan proteger ecosistemas estratégicos y desarrollar programas de mitigación d riesgo. En desarrollo de esta tarea, las Corporaciones Autónomas Regionales podrá hacer inversión por fuera de su jurisdicción en cumplimiento de los convenio adelantados entre las mismas.

mediante convenio o contrato-plan suscrito por lo gobernadores respectivos, previamente autorizados por las asambleas departamentales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral: conjunto.

Artículo 13. Asociaciones de distritos especiales. Dos o más Distritos especiales podrán asociarse política y administrativamente para organizar conjuntamente, prestación de servicios o la ejecución de obras públicas de interés común mediante convenio, siempre y cuando no se alteren las características esenciales de cada uno d ellos. El respectivo convenio o contrato-plan configurará un modelo de desarrollo planificación integral conjunto que será suscrito por los Alcaldes Mayores de cada Distrito, previamente autorizados por sus respectivos Concejos y estará enmarcado e un plan de acción de mediano plazo.

Articulo 14. Asociaciones de municipios. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, I ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativa propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivo! previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivo planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto.

Artículo 15. Asociaciones de las Áreas Metropolitanas. Dos o más Área Metropolitanas de un mismo departamento o de varios departamentos, podrá asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, I ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativa propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los Directores de las área metropolitanas respectivas, previamente autorizados por sus juntas Metropolitanas.

Artículo 16. Provincias administrativas y de planificación. Dos o más municipio geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una provincia administrativa y de planificación por solicitud de lo alcaldes municipales, 10\$ gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadano que componen el censo electoral

de los respectivos municipios, con el propósito d organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras d ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental.

lo anterior no implicará que Municipios que no guarden continuidad geográfica y que . Pertenezcan a diferentes departamentos puedan desarrollar alianzas estratégicas d orden económico con el fin de comercializar sus bienes y servicios a nivel nacional Internacional.

3.3 LEY 3600 DE 2007

por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

CAPITULO II

Ordenamiento del suelo rural

Artículo 2°. Determinantes. Con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán dar cumplimiento a las determinantes que se desarrollan en el presente decreto, las cuales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo. Cuando el presente decreto se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el artículo 9° de la Ley 388 de 1997.

Artículo 3°. Categorías del suelo rural. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la Ley 388 de 1997, en el componente rural del plan de ordenamiento y en su cartografía se deberán determinar y delimitar cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido a que se refieren los artículos siguientes, con la definición de los

lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes.

- Artículo 4°. Categorías de protección en suelo rural. Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la misma ley:
- 1. Áreas de conservación y protección ambiental. Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del plan de ordenamiento se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente, tales como:
- 1.1. Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.
- 1.2. Las áreas de reserva forestal.
- 1.3. Las áreas de manejo especial.
- 1.4. Las áreas de especial importancia eco sistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.
- 2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

- 3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. Incluye, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios. Dentro de esta categoría se localizarán las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios, con la definición de las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

Deberán señalarse las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo necesarias para resolver los requerimientos propios de uno o varios municipios y que se definan de conformidad con la normativa vigente.

- 5. Áreas de amenaza y riesgo. Incluye las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.
- Artículo 5°. Categorías de desarrollo restringido en suelo rural. Dentro de estas categorías se podrán incluir los suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección de que trata el artículo anterior, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta categoría, en el componente rural del plan de ordenamiento territorial se podrá incluir la delimitación de las siguientes áreas:
- 1. Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos. La delimitación de los suelos suburbanos constituye norma urbanística de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la Ley 388 de 1997 y se regirá por lo previsto en el Capítulo III del presente decreto.
- 2. Los centros poblados rurales con la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento comunitario, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del presente decreto.

- 3. La identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, de conformidad con las disposiciones que al efecto se señalan en el Decreto 097 de 2006 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 4. La localización prevista para los equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

3.4 Decreto 388 DE 1997

CAPÍTULO IV

Clasificación del suelo

Artículo 30º.- Clases de suelo. Los planes de ordenamiento territorial clasificarán el territorio de los municipios y distritos en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases podrán establecerse las categorías de suburbano y de protección, de conformidad con los criterios generales establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 31°.- Suelo urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

Artículo 32º.- Suelo de expansión urbana. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 2181 de 2006. Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial,

de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas. Ver Decreto Nacional 1337 de 2002

Artículo 33º.- Suelo rural. Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Ver Decreto Nacional 1337 de 2002, Ver el art. 21, Ley 1469 de 2011

Artículo 34º.- Suelo suburbano. Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales. Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo. Ver Decreto Nacional 1337 de 2002

Artículo 35º.- Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

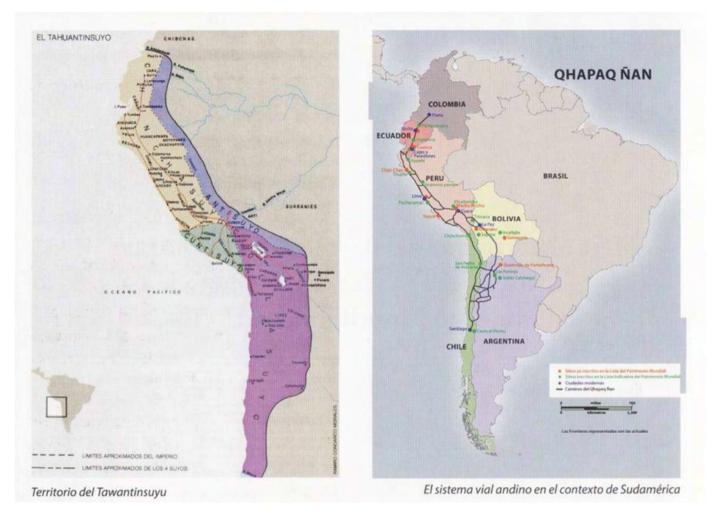
4.Marco Histório	; o		

4.1 El camino Inca Qhapaq Ñan en el marco contextual suramericano

Qhapaq Ñan el Camino Inca

El imperio incaico fue un estado precolombino situado en américa del sur, al territorio del mismo se denomino Tahuantinsuyo del quechua Tawantin Suyu quiere decir las 4 divisiones y al periodo de su dominio se le conoce como incanato, floreció entre los siglos XV y XVI abarco cerca de 6 millones de km2 entre el océano pacifico y la selva amazónica desde San juan de Pasto en el norte hasta el río Maule en el sur, los orígenes del imperio incaico se remontan a la victoria de las etnias cuzqueñas actual Perú lideradas por Pachacutec hasta el undécimo inca Huayna Capac quien consolidaría los territorio.

Qhapaq Ñan en lengua quechua camino principal es una importante red de caminos prehispánicos que abarca una extensión de 6000 km bordeando la Cordillera de los Andes mas conocido como camino de inca esta red articulaba rutas y senderos muchas veces prexistentes que sirvieron a la expansión y dominio del Tahuantinsuyo considerado el imperio prehispánico mas extenso del continente con una población estimada en casi 10 millones de habitantes, dividido en 4 unidades geopolíticas o Suyos con su centro en el Cusco del cual dependía el resto de las regiones era considerada una zona sagrada, la cede del poder y el centro del cosmos incaico, el camino era un símbolo material de la presencia del estado inca en todos los confines del Tahuantinsuyo abracando los territorios actuales del sur de Colombia Ecuador Perú Bolivia Chile Argentina. El Qhapag Ñan era por excelencia el sustento de un complejo y eficiente sistema de comunicación que posibilitaba el desplazamiento de contingentes militares, de mensajeros o chasquis de funcionarios de procesiones religiosas autoridades locales mitayos e incluso comunidades enteras conectando así un inmenso territorio tanto dentro las provincias como a los principales y distantes centros políticos del estad, en su recorrido unían numeroso establecimientos desde pequeños tambos hasta enormes centros administrativos incaicos incluían también chasquihuasis o postas para los chasquis o corredores, puestos de control en lugares estratégicos, depósitos de alimentos, adoratorios y otros lugares de importancia religiosa, factores como el diseño de su trazado, técnicas constructivas o la orientación geográfica de los caminos aportan gran conocimiento sobre la ingeniería estatal pero también revelan aspectos culturales cosmogónicos y rituales que quedaron inscritos en el paisaje andino, uno de los elemento arquitectónicos que distinguen al camino son los mojones topus del Inca como sistemas de demarcación territoriales con la finalidad de que cada comunidad rindiera tributo aportando con su trabajo y para ordenar simbólicamente el imperio.

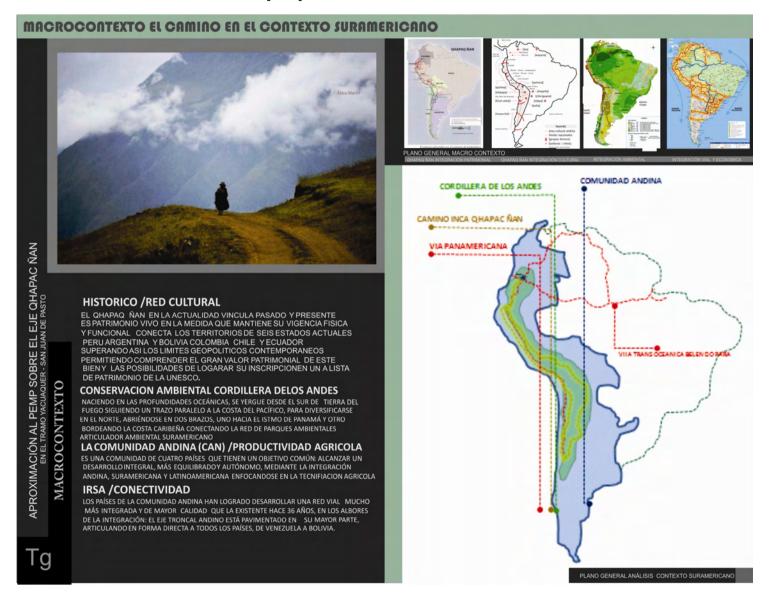


Plano Suramericano Sistema vial a andino en le contexto Sudamérica.

•

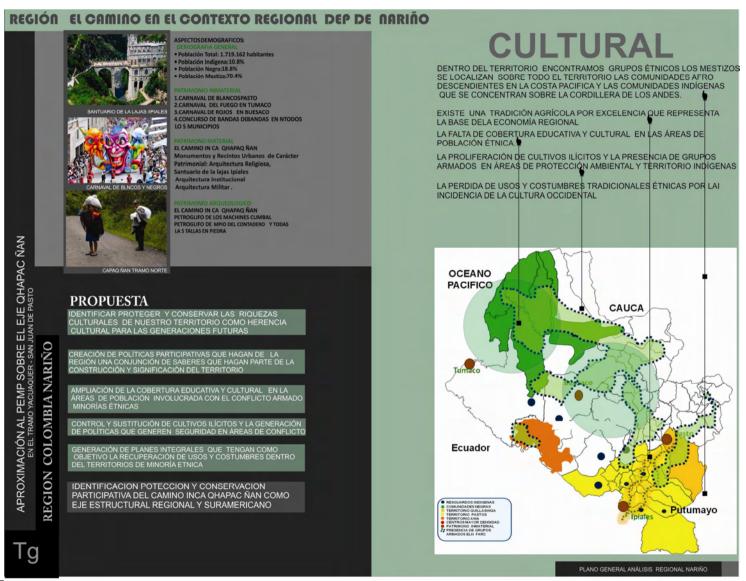
5. Macro Contexto

5.1 El camino Inca Qhapaq Ñan en el marco contextual suramericano

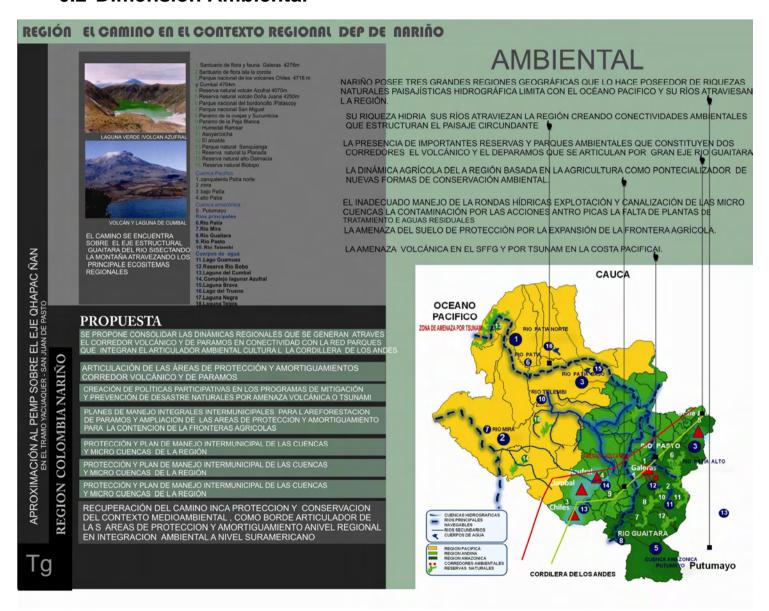


6. Qhapaq Ñan en el contexto regional Colombia - Nariño

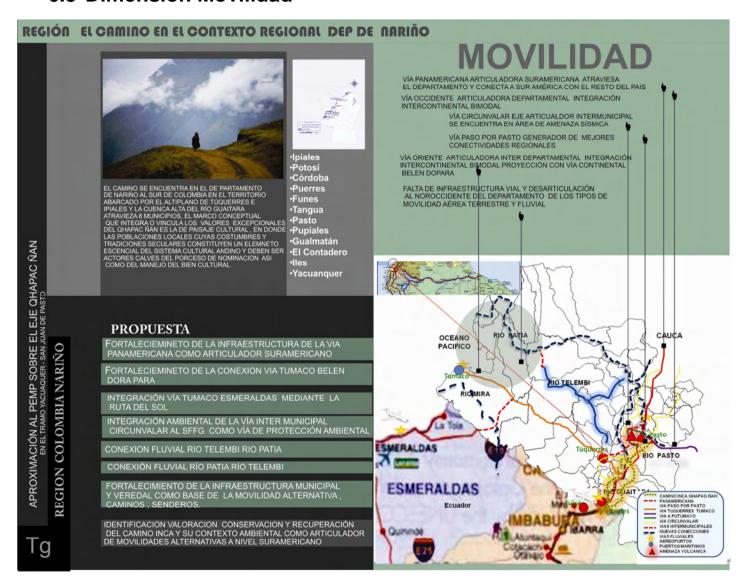
6.1 Dimensión Cultural



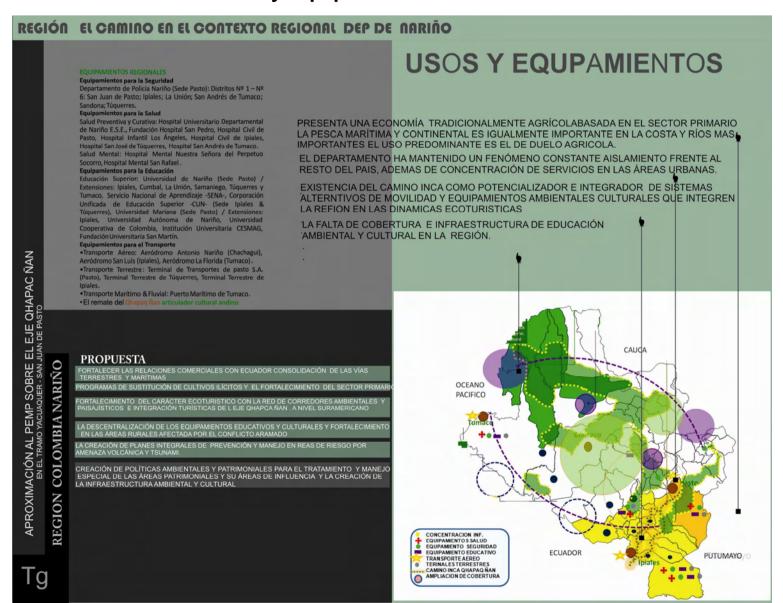
6.2 Dimensión Ambiental



6.3 Dimensión Movilidad



6.4 Dimensión Usos y Equipamientos



6.5 Dimensión Usos y Equipamientos

REGIÓN EL CAMINO EN EL CONTEXTO REGIONAL DEP DE NARIÑO

HISTORICO/QHAPAQ ÑAN/RED CULTURAL

VALORACIÓN Y DENOMINACION DEL CAMINO EN NUESTRO TERRITORIO EN SUS TRAMOS PATRIMONIALES, YLA INTEGRACION DE LAS AREAS NO PAIRIMONIALES A SI COMO LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA POBLACION EN EL RECONOCIMIENO DE NUESTRA IDENTIDAD Y COSMOVISION CONSERVACION Y FORTALECIMIENTOS DE NUESTRAS USOS Y COSTUMBRES.

CONECCION TRAMO PATRIMONIAL LOS AJOS POR LA CERCANIA CON EL POLO DE DESARROLLO Y CONCENTRACION DE LA POBLACION PASTO

CORREDORES AMBIENTALES/CONSERVACION

SISTEMA SISTEMÁTICO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION ENTRE LAS AREAS DE PROTECCION AMORTIGUAMIENTO Y DE CULTIVOS AGRICOLAS ARTICULADOS POR EL EJE QHAPAC ÑAN COMO BORDE Y CORREDOR AMBIENTAL QUE INTEGRA LA FGARAGMENTACION AMBIENTAL ENFOCANDOSE EN LA CONSERVACION DE PARAMOS QUE SISTEMATICAMENTE CONSERVEN LA CUENCA DEL RIO GUAITARA Y SUS AFLUENTES , Y EN EL ÁREA DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS, POR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL LA ZONA DE AMENAZA SÍSMICA DEL VOLCÁN GALERAS, SISTEMA AMBIENTAL MAS CRECANO AL CAMINO .

CAN, FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

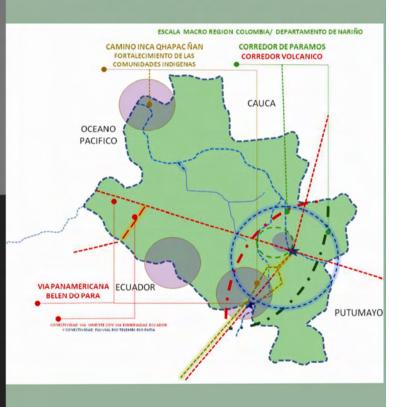
SIENDO LA ACTIVIDAD AGRICOLA LA PRIMCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA REGION ES DE PRIORIDAD LA INVERSION EN EL LA TECNIFICACIONDEL CAMPO Y AL RECUPERACIONDE METODOS TARDICIONALES QUE CONJUGADOSBRINDEN UNA OPORTUNIDADA LAS COMUNIDADES MAYORITARIAMENTE MINIFUNDISTAS PARA UNA COMERCIALIZACION EN LA COMPETENCIASINTERNACIONALES

IRSA / CONECTIVIDAD CULTURAL / COMERCIAL

EL FORTALECIMIENTODE LAS VÍAS DE CONEXIÓN DE LOS SENDEROS AMBIENTALES, CULTURLES QHAPAC ÑAN, VIAS INTERMUNICIPALES, INTERCORREGIMENTALES, CON LA VIA ARTERIA VÍA PANAMERICANA, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD Y

PERMITAN UN DESARROLLO ECOTURISTICO Y MEDIOAMBIETAL.

CONCLUSIONES



APROXIMACIÓN AL PEMP SOBRE EL EJE QHAP). EN EL TRAMO YACUAQUER : SAN JUAN DE PASTO

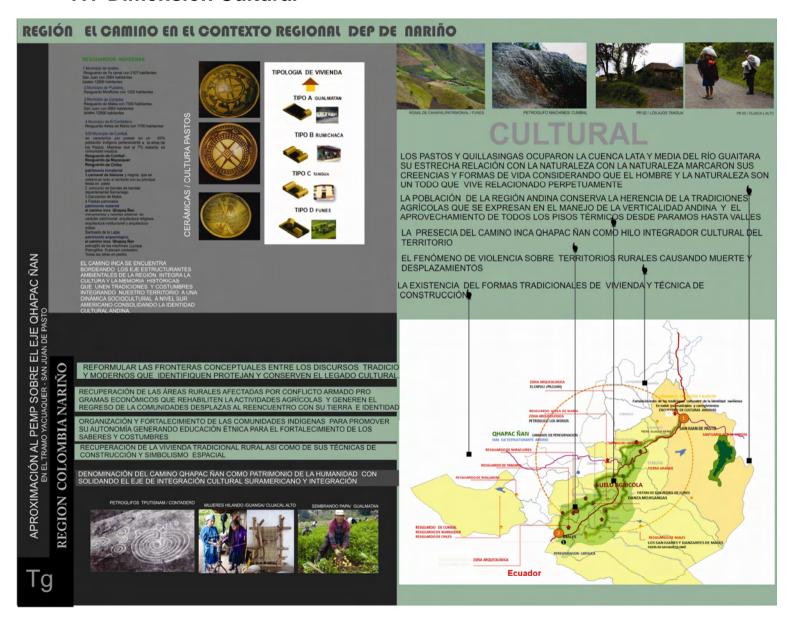
COLOMBIA NARIÑO

REGION

Tg

7. Qhapaq Ñan en el contexto Subregión Andina - Nariño

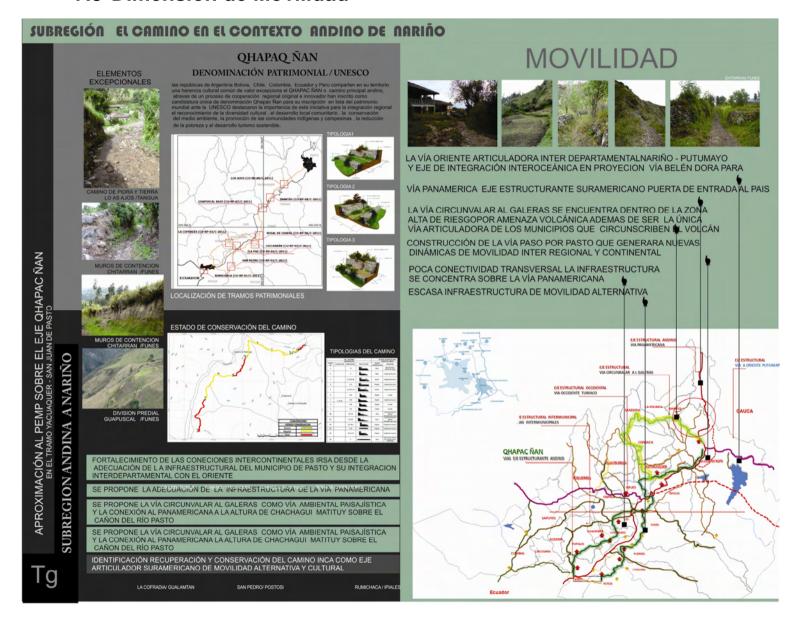
7.1 Dimensión Cultural



7.2 Dimensión Ambiental



7.3 Dimensión de Movilidad



7.4 Dimensión Usos y Equipamientos



7.5 Conclusiones

SUBREGIÓN EL CAMINO EN EL CONTEXTO ANDINO DE NARIÑO

HISTORICO/OHAPAO ÑAN/RED CULTURAL

VALORACIÓN Y DENOMINACION DEL CAMINO EN NUESTRO TERRITORIO EN SUSTRAMOS PATRIMONIALES, Y LA INTEGRACION DE LAS AREAS NO PATRIMONIALES A SI COMO LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA POBLACION EN EL RECONOCIMIENO DE NUESTRA IDENTIDAD Y COSMOVISION CONSERVACION Y FORTALECIMIENTOS DE NUESTRAS USOS Y COSTUMBRES CONECCION TRAMO PATRIMONIAL LOS AJOS POR LA CERCANIA CON EL POLO DE DESARROLLO Y CONCENTRACION DE LA POBLACION PASTO

CORREDORES AMBIENTALES/CONSERVACION

SISTEMA SISTEMÁTICO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION ENTRE LAS AREAS DE PROTECCION AMORTIGUAMIENTO Y DE CULTIVOS AGRICOLAS ARTICULADOS POR EL EJE QHAPAC ÑAN COMO BORDE Y CORREDOR AMBIENTAL QUE INTEGRA LA FGARAGMENTACION AMBIENTAL ENFOCANDOSE EN LA CONSERVACION DE PARAMOS QUE SISTEMATICAMENTE CONSERVEN LA CUENCA DEL RIO GUAITARA Y SUS AFLUENTES , Y EN EL ÁREA DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS, POR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL LA ZONA DE AMENAZA SÍSMICA DEL VOLCÁN GALERAS, SISTEMA AMBIENTAL MAS CRECANO AL CAMINO .

CAN, FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

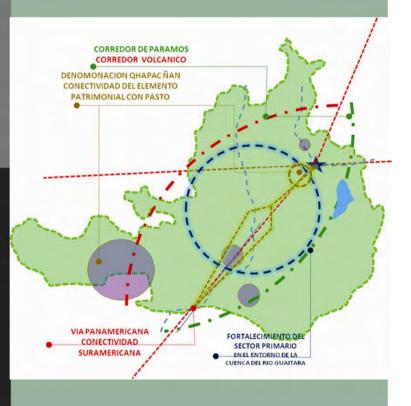
SIENDO LA ACTIVIDAD AGRICOLA LA PRIMCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA REGION ES DE PRIORIDAD LA INVERSION EN EL LA TECNIFICACIONDEL CAMPO Y AL RECUPERACIONDE METODOS TARDICIONALES QUE CONJUGADOSBRINDEN UNA OPORTUNIDADA LAS COMUNIDADES MAYORITARIAMENTE MINIFUNDISTAS PARA UNA COMERCIALIZACION EN LA COMPETENCIASINTERNACIONALES

IRSA / CONECTIVIDAD CULTURAL / COMERCIAL

EL FORTALECIMIENTODE LAS VÍAS DE CONEXIÓN DE LOS SENDEROS AMBIENTALES, CULTURLES QHAPAC ÑAN, VIAS INTERMUNICIPALES , INTERCORREGIMENTALES, CON LA VIA ARTERIA VÍA PANAMERICANA, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD Y

PERMITAN UN DESARROLLO ECOTURISTICO Y MEDIOAMBIETAL.

CONCLUSIONES



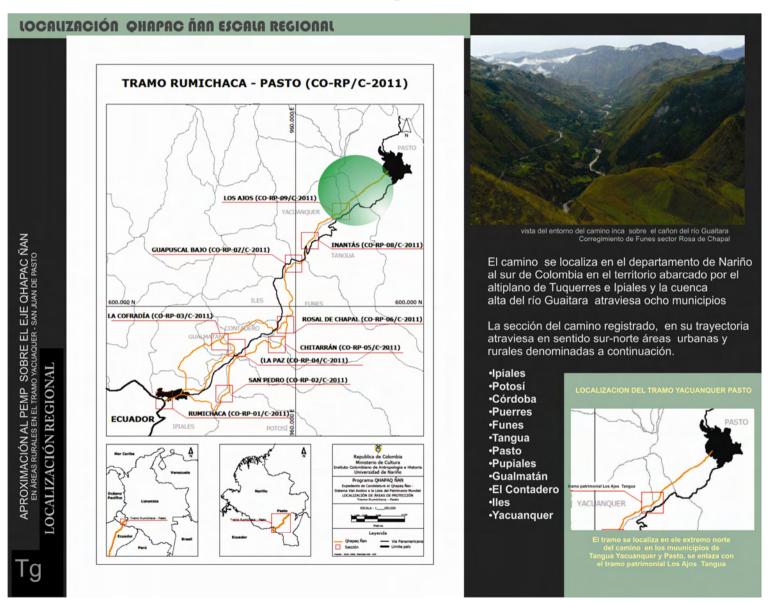
AFROXIMACION AL PEMP SOBRE EL EJE GHAPY
EN EL TRAMO YACUAQUER - SAN JUAN DE PASTO
SUBREGION ANDINA A NARIÑO

Tg

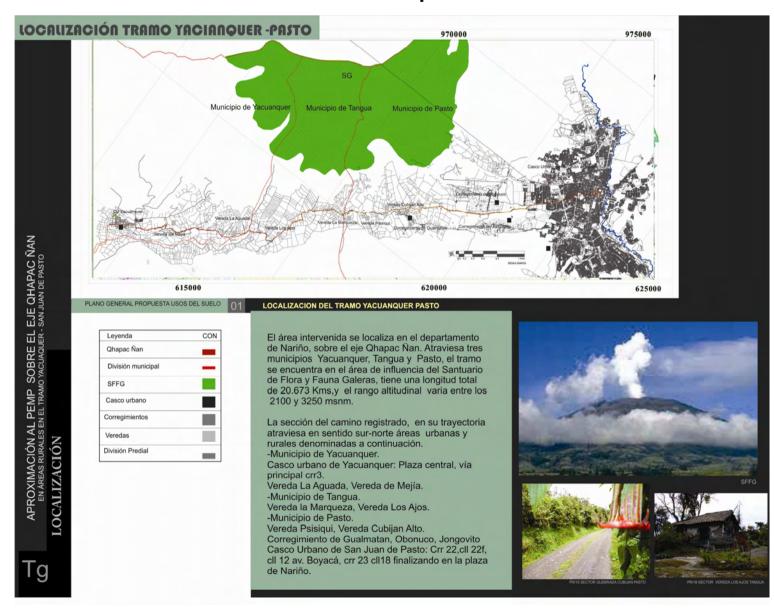
8. Micro Contexto

Aproximación al PEMP sobre el eje Qhapaq Ñan
En el tramo Yacuanquer, San Juan de Pasto

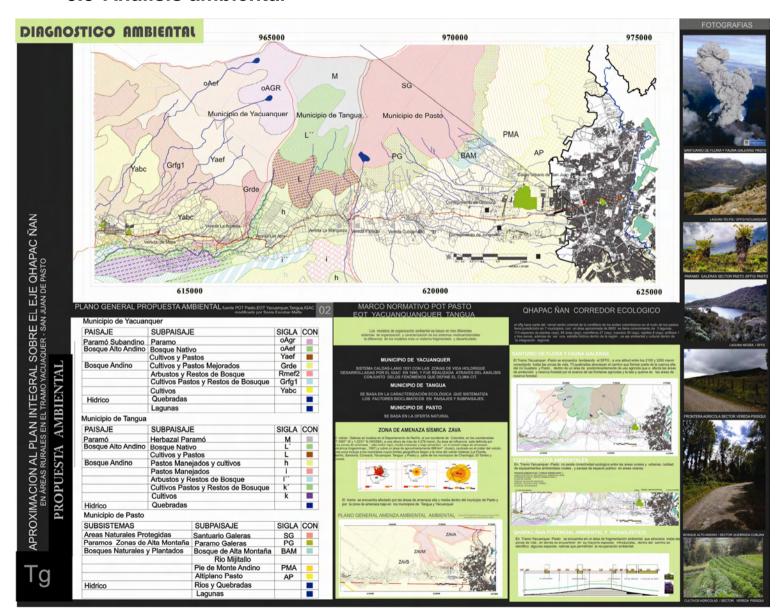
8.1 Localización en el contexto regional



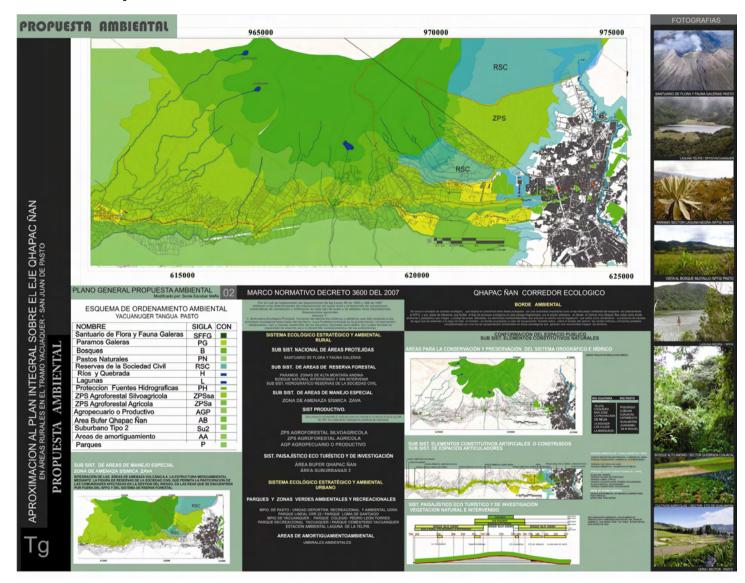
8.2 Localización del tramo Yacuanquer – San Juan de Pasto



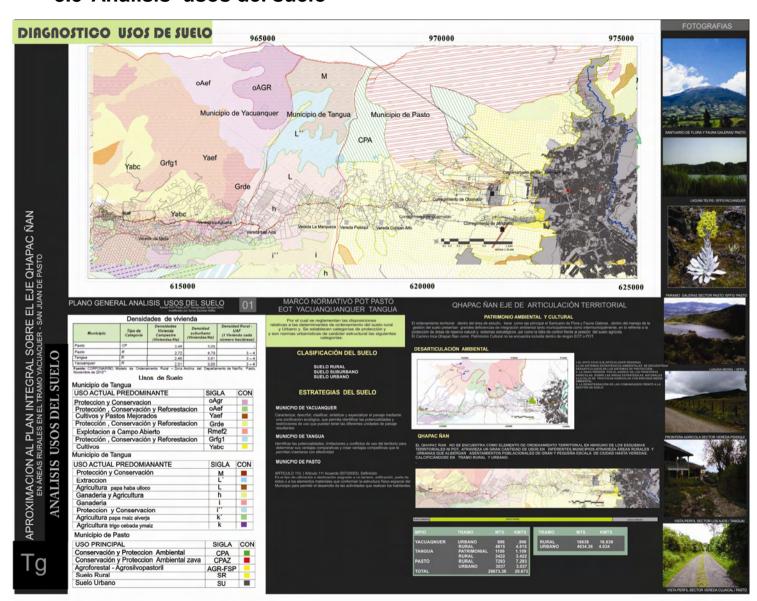
8.3 Análisis ambiental



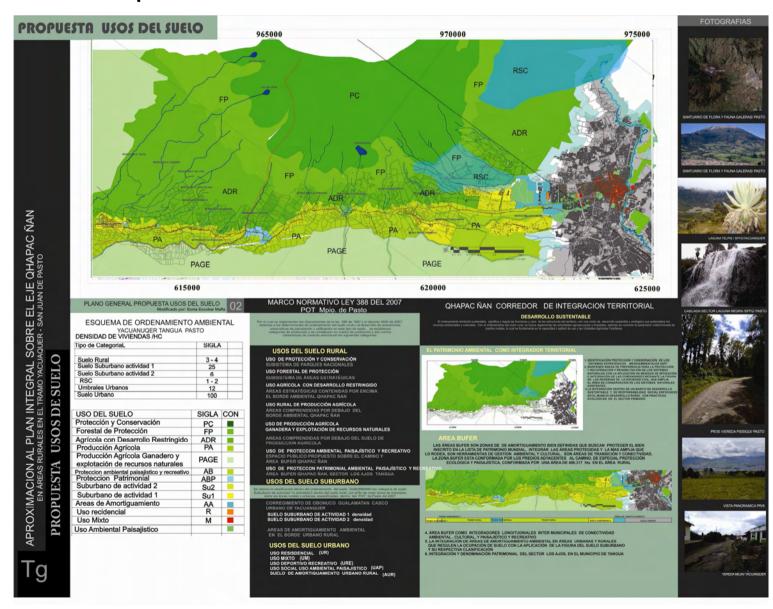
8.4 Propuesta ambiental



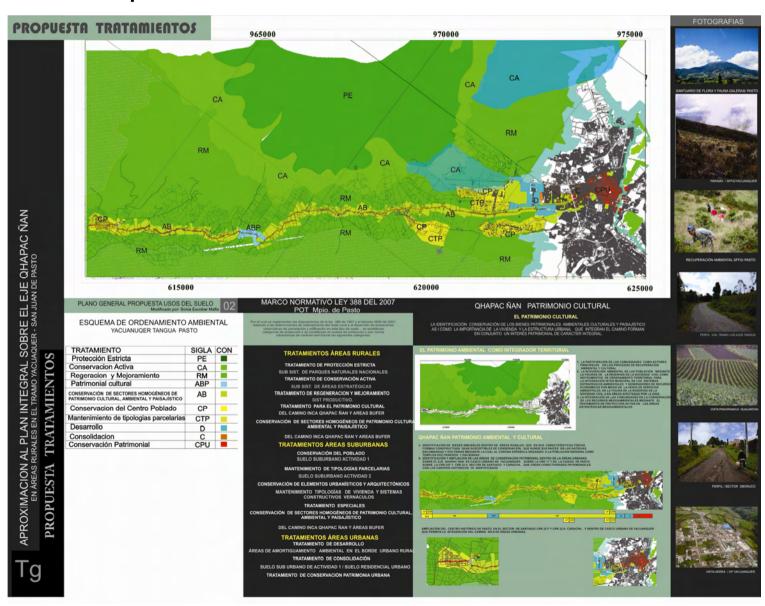
8.5 Análisis usos del suelo



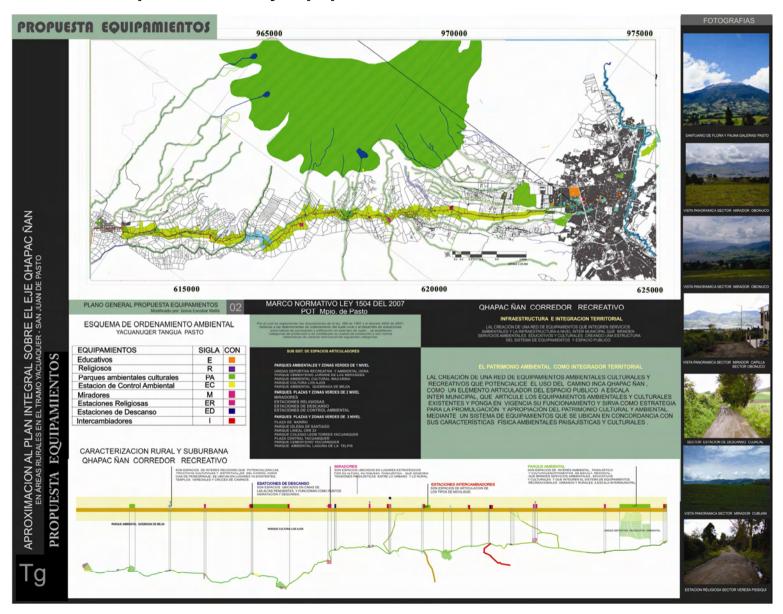
8.6 Propuesta usos del suelo



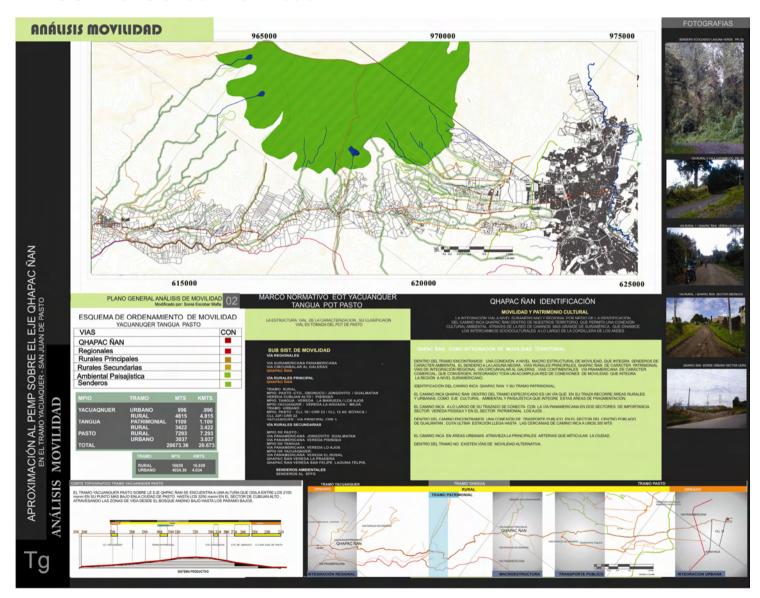
8.7 Propuesta tratamientos



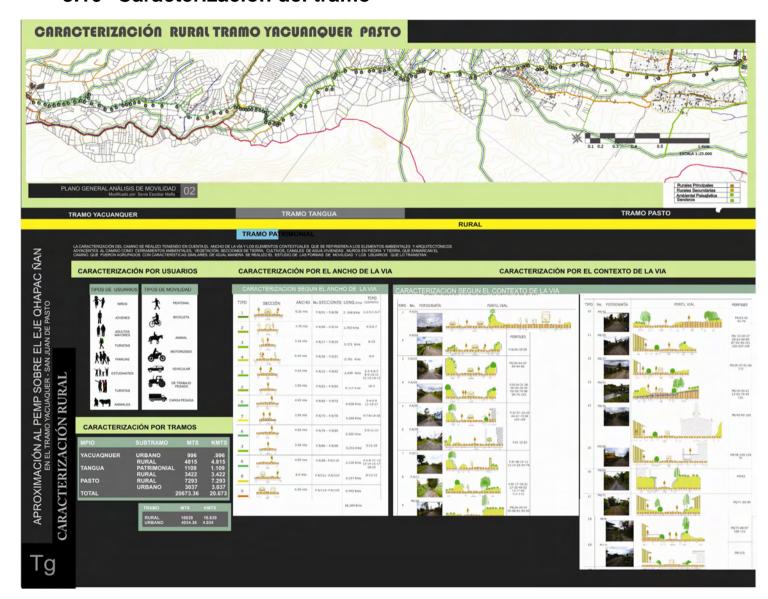
8.8 Propuesta usos y equipamientos



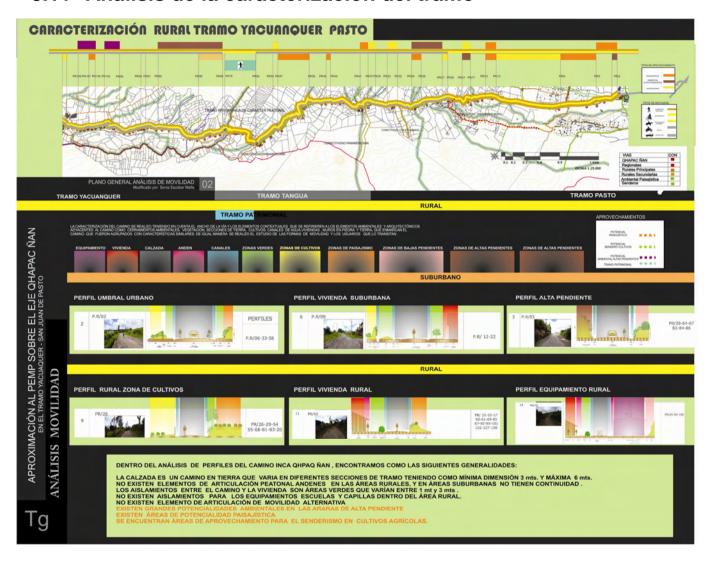
8.9 Análisis de movilidad



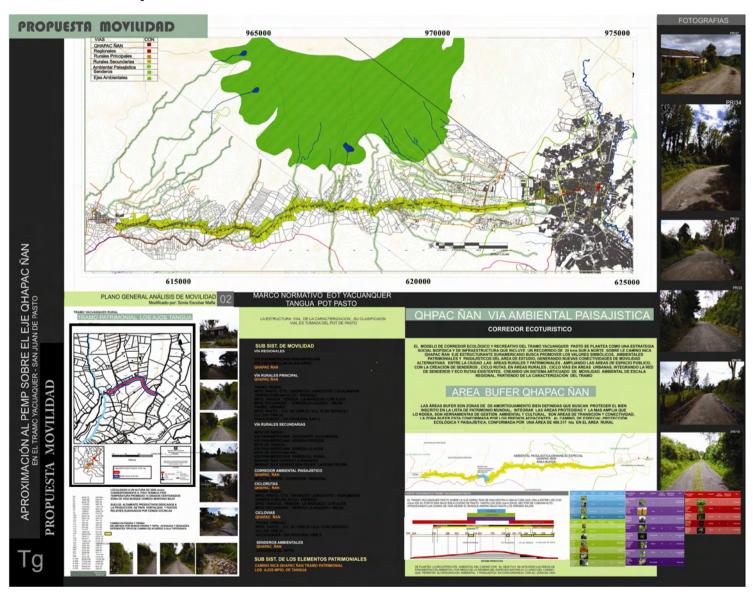
8.10 Caracterización del tramo



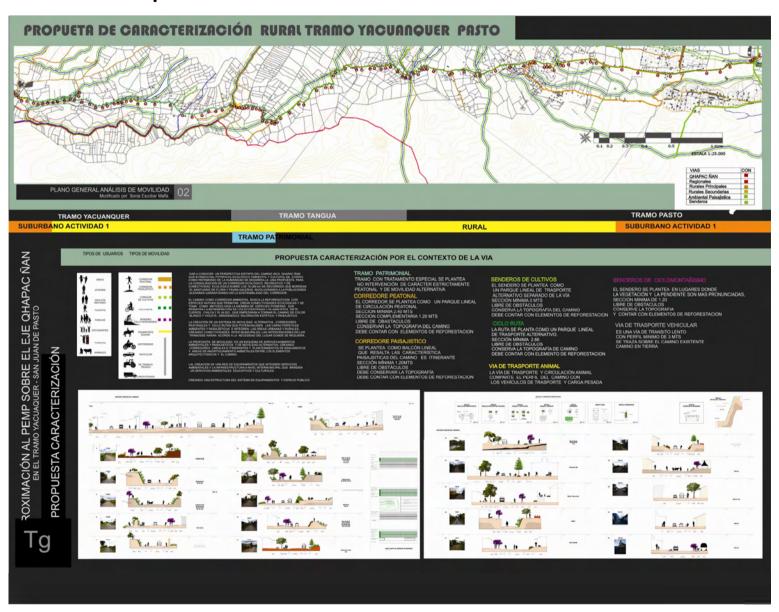
8.11 Análisis de la caracterización del tramo



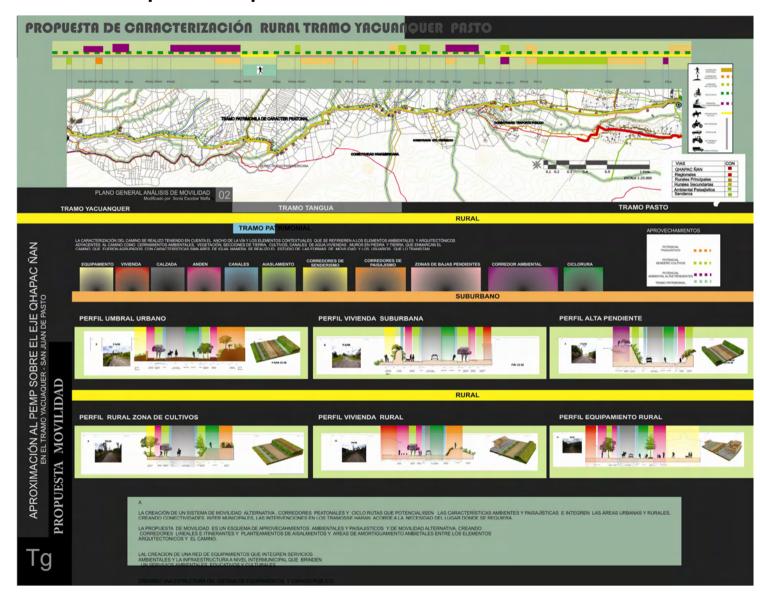
8.12 Propuesta de movilidad



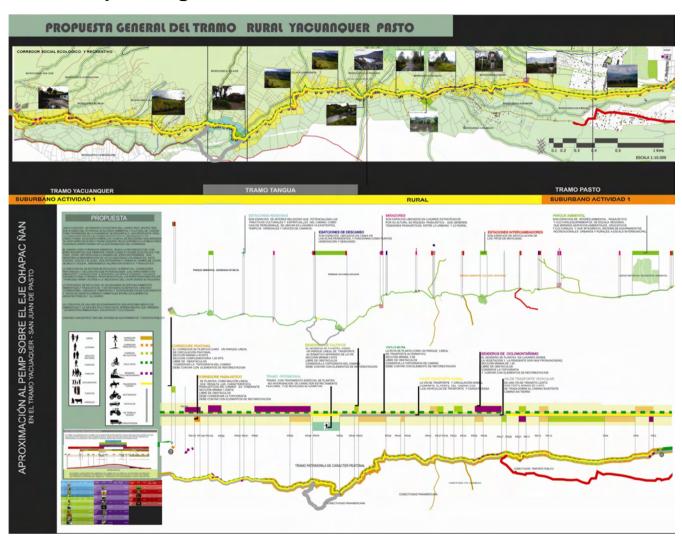
8.13 Propuesta de caracterización del tramo



8.14 Propuesta de perfiles caracterización del tramo



8.15 Propuesta general del tramo



9. Conclusiones y recomendaciones

9.1 Conclusiones

El Camino Inca Qhapaq Ñan vincula pasado y presente, es patrimonio vivo en la medida que mantiene su vigencia física y funcional, integrando todo el territorio andino , cultural y ambientalmente, el proyecto Aproximación al PEMP sobre el eje Qhapaq Ñan atraves de la condiciones de manejo establecidas anteriormente, busca la protección y conservación de estos elementos previamente identificados, en concordancia con un plan de divulgación que se establece por medio de la propuesta de espacio publico a lo largo de el camino , que redescubre los rumbos perdidos que en nuestro tiempo debe significar la recuperación de las complementariedades perdidas y la posibilidad de incentivar los nuevos flujos y conectividades con el fin de poner en vigencia el camino en nuestro tiempo.

Bibliografía

.

Normas generales para la Gestión, Protección, y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Colombia

Ley 1185 y sus decretos reglamentarios.

Ley 1454 del 28 de junio del 2011

Decreto 3600 del 2007

Decreto 388 del 1997

POT Pasto

EOT Yacuanquer

EOT Tangua

Principios del Nuevo Urbanismo Francois Asher 1986

El Librode los Cerros Diana Weisner 2008